



CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO MR



1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	Misión del grupo MR.....	4
1.2	Objetivos del Código ético	4
1.3	Consignatarios y ámbito de aplicación del Código	5
1.4	Valor contractual del Código.....	6
1.5	Sanciones disciplinarias	6
1.5.1	Sistema de sanciones para empleados, consejeros y auditores	6
1.5.2	Sistema de sanciones para colaboradores, proveedores, asesores y socios comerciales (agentes, revendedores y similares).....	6
2	PRINCIPIOS GENERALES	7
2.1	Legalidad	7
2.2	Integridad e imparcialidad.....	7
2.3	Confianza.....	7
2.4	Intercambio	7
2.5	Trabajo en equipo.....	8
2.6	Diligencia y profesionalidad	8
2.7	Transparencia e integridad de la información	8
2.8	Responsabilidad hacia la colectividad	8
2.9	Políticas de personal	8
2.10	Responsabilidad social	9
2.11	Uso de seguridad interna o empresas de seguridad de terceros.....	10
3	MEDIDAS DE APLICACIÓN	10
3.1	Órgano supervisor	11
4	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARTES EQUIVALENTES...	11
4.1	Autoridades legales y de supervisión	13
4.2	Partidos y organizaciones políticas.....	13
4.3	Relaciones con sindicatos y asociaciones profesionales.....	14
5	RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y COLABORADORES, ASESORES Y SOCIOS COMERCIALES (AGENTES, REVENDEDORES Y SIMILARES)	14
6	ACTIVOS CORPORATIVOS Y OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	15
6.1	Comunicaciones corporativas y contabilidad	15
6.2	Otras obligaciones administrativas	15

6.3	Conflicto de interés	16
7	ORGANISMOS ANTIMONOPOLIO Y REGULADORES.....	17
8	INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	17
9	RELACIONES EXTERNAS	18
10	INGRESOS, PAGOS Y SIMILARES	19
11	SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.....	20
12	PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	20

1 INTRODUCCIÓN

Este Código de conducta ética (en adelante, «*Código ético*») expresa el compromiso y las responsabilidades de índole ética, en el desempeño de sus actividades comerciales y empresariales, de Consejeros, empleados —directivos y no directivos— y colaboradores (en adelante, también «Consignatarios») de Manuli Rubber Industries S.p.A., ahora Manuli Ryco S.p.A. (en adelante, también «MR») y todas las empresas pertenecientes al grupo MR.

1.1 Misión del grupo MR

El grupo MR es un grupo industrial internacional que, por el tamaño y la importancia de su volumen de negocio, desempeña un papel importante para el mercado, el desarrollo económico y el bienestar de la comunidad en la que está presente; opera en varios contextos institucionales, económicos, políticos, sociales y culturales en rápida evolución. La misión del grupo MR es buscar la excelencia de gestión a través de la innovación y la calidad, agregar valor a las competencias y la innovación tecnológica en iniciativas de crecimiento y mantener el liderazgo en los sectores de diseño, fabricación y distribución de componentes y sistemas de transmisión de fluidos de caucho y metal reforzados en aplicaciones de automoción, oleodinámicas y de aceites marinos, así como generar valor para sus accionistas, satisfacción entre los clientes y crecimiento profesional para sus empleados.

1.2 Objetivos del Código ético

Debido a la complejidad de las situaciones en las que trabaja el grupo MR, es preciso definir de manera clara y unívoca los valores que el grupo MR reconoce, acepta y comparte y las responsabilidades asumidas tanto interna como externamente.

Para ello, mediante acuerdo aprobado el 13 de noviembre de 2007, el Consejo de administración de MR, aplicando las normas más avanzadas de Gobierno corporativo, adoptó el presente Código ético, que sustituye, actualiza e integra a todos los efectos el Código ético vigente hasta esa fecha. En aras del buen funcionamiento, la fiabilidad y la reputación del grupo, factores que son activos decisivos para el éxito de la empresa, todos los Consignatarios deberán observarlo.

El Código ético tiene como fin asegurar que todas las operaciones, comportamientos y modos de trabajo, tanto en las relaciones internas del grupo como con terceros, se lleven a cabo de forma correcta, justa e íntegra, con lealtad y rigor profesional.

Es de suma importancia respetar plenamente las leyes y normativas de los países en los que opera el grupo MR, así como cumplir los procedimientos de la empresa.

La orientación ética (transparencia, lealtad y honestidad, tanto interna como externamente) es un elemento indispensable para la credibilidad de la empresa ante accionistas/inversores, clientes y, más en general, el contexto civil y económico en el que opera, todo ello para convertir en ventaja competitiva el conocimiento y la estimación de los valores que vertebran las actividades de la empresa.

Todos los empleados deberán conocer el Código ético, contribuir activamente a su implementación y señalar sus puntos débiles.

El grupo MR se compromete a facilitar y promover el conocimiento del Código entre sus consignatarios, así como su contribución constructiva a su contenido. También se compromete a utilizar todas las herramientas posibles que sirvan para garantizar su aplicación plena y efectiva.

Todo comportamiento que vaya en contra de la letra y el espíritu del Código ético será sancionado de conformidad con el propio Código.

El Consejo de administración de MR deberá aprobar cualquier actualización, modificación o adición a este Código ético.

Todos los Consignatarios y cualquier persona con la que el grupo mantiene relación comercial están informados del Código ético.

Está disponible en la página web del grupo: [Ethical Code - Manuli Ryco](#).

1.3 Consignatarios y ámbito de aplicación del Código

El Código ético se aplica a todas las empresas pertenecientes al grupo MR. Por lo tanto, son consignatarios obligados por el Código y se les impondrán sanciones si infringen alguna de sus medidas los siguientes: todos los empleados y colaboradores del grupo MR, incluso los ocasionales, sin excepción.

Además, son consignatarios del Código ético, están obligados a observar sus principios y están sujetos a sanciones por cualquier infracción todos los Consejeros, Auditores y cualquier parte que lleve a cabo labores de gestión y control de MR, al margen de cualquier calificación jurídica o formal.

También son consignatarios del Código todos los asesores, proveedores y socios de iniciativas comerciales, incluidos agentes, revendedores y similares, del grupo MR y cualquier persona que realice una actividad en nombre y por cuenta del grupo MR o bajo su control.

El Código ético es válido tanto en Italia como en el extranjero, aunque con la debida consideración a la diversidad cultural, social y económica de los diferentes países en los que opera el grupo MR. En particular, el grupo MR se compromete a garantizar que los principios del Código ético se apliquen en todas las empresas pertenecientes al grupo, tanto en Italia como en el extranjero.

1.4 Valor contractual del Código

El respeto de las normas del Código ético va de la mano del deber general de los empleados (directivos y no directivos) de lealtad, corrección y buena fe en la ejecución del contrato de trabajo y deberá considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados del grupo MR, también de conformidad y a los efectos del artículo 2104 del Código Civil y, cuando proceda, del convenio colectivo nacional vigente.

1.5 Sanciones disciplinarias

1.5.1 Sistema de sanciones para empleados, consejeros y auditores

La no observancia o la infracción de las normativas de comportamiento establecidas en el Código ético por parte de cualquier empleado del grupo MR constituirá incumplimiento de las obligaciones de la relación laboral y dará lugar a la imposición de sanciones disciplinarias.

Dichas sanciones se impondrán de conformidad con la ley y el convenio colectivo y serán proporcionales a la gravedad y la naturaleza del hecho.

La comprobación de dicha infracción, la gestión de los procedimientos disciplinarios y la imposición de sanciones son competencia de los cargos de la empresa designados para ello.

El Órgano supervisor deberá informar al Consejo de administración y a la Junta de auditores de cualquier infracción del Código ético que cometan Consejeros y Auditores; a continuación, el Consejo y la Junta adoptarán las medidas oportunas de conformidad con la ley.

1.5.2 Sistema de sanciones para colaboradores, proveedores, asesores y socios comerciales (agentes, revendedores y similares)

Cualquier comportamiento de colaboradores, proveedores, asesores y socios comerciales, entre ellos agentes, revendedores, etc., vinculados al grupo MR por una relación contractual no laboral, que infrinja este Código, podrá, en los casos más graves,

causar la rescisión del contrato, sin perjuicio de cualquier solicitud de daños y perjuicios adicionales si dicho comportamiento perjudica al grupo.

2 PRINCIPIOS GENERALES

Los principios y valores fundamentales, compartidos y reconocidos por el grupo MR, son:

2.1 Legalidad

El grupo MR considera que el respeto de las leyes, normativas vigentes y reglamentos internos de la empresa son un principio fundamental. Los Consignatarios, en el desempeño de sus funciones y actividades respectivas, deberán respetar todos los sistemas jurídicos en los que operan.

2.2 Integridad e imparcialidad

El comportamiento del grupo MR se basa en la integridad moral, la transparencia, la honradez, la corrección y la buena fe. MR censura cualquier forma de discriminación por orientación sexual, raza, origen nacional y social, idioma, religión, opiniones políticas, edad, estado de salud, afinidad a asociaciones políticas y sindicatos, salvo en lo específicamente previsto al respecto en las leyes vigentes.

2.3 Confianza

El grupo MR considera que solo se pueden establecer relaciones comerciales efectivas, tanto dentro como fuera del grupo, si las partes involucradas tienen plena confianza mutua.

2.4 Intercambio

El grupo MR intenta desempeñar su papel de alentar a las personas a compartir plenamente información, conocimientos, experiencia y habilidades profesionales tanto dentro del grupo como, en su caso, externamente.

2.5 Trabajo en equipo

El trabajo en equipo y los objetivos comunes impregnan todas las actividades del grupo MR a través del conocimiento y la convicción de que el éxito del grupo depende del trabajo en equipo, con la participación tanto de directivos como del resto del personal, para generar valor nuevo.

2.6 Diligencia y profesionalidad

Los Consignatarios desarrollan sus actividades profesionales con diligencia, actúan en interés del grupo y persiguen objetivos de eficacia y eficiencia.

2.7 Transparencia e integridad de la información

A la hora de llevar a cabo sus actividades institucionales, gestionar los recursos financieros utilizados y llevar los informes o registros contables resultantes, el grupo MR se inspira, entre otras cosas, en los principios de transparencia e integridad de la información.

Los principios de transparencia e información completa inspiran al grupo MR en la elaboración todos los documentos.

2.8 Responsabilidad hacia la colectividad

En el desempeño de sus actividades e inspirado por los valores de solidaridad y diálogo con las partes involucradas, el grupo MR asume todas sus responsabilidades hacia la colectividad.

El grupo MR mantiene y desarrolla relaciones de confianza y diálogo continuo con los accionistas y trata, en la medida de lo posible, de informarles y hacerles partícipes de los asuntos que les conciernen.

Durante sus actividades de trabajo, el grupo también se inspira en la necesidad de salvaguardar y proteger el medio ambiente y la salud pública.

Por último, el grupo MR promueve el desarrollo social, económico y ocupacional respetando plenamente las normas y los derechos reconocidos internacionalmente sobre protección de los derechos básicos, no discriminación, protección de la infancia, prohibición del trabajo forzoso, protección de los derechos sindicales, salud y seguridad en el lugar de trabajo, horarios de trabajo y salarios.

2.9 Políticas de personal

El grupo MR se compromete a garantizar un entorno de trabajo interno sereno en el que todos puedan trabajar respetando plenamente las leyes y los principios y valores éticos compartidos.

El grupo MR garantiza la confidencialidad de la información, incluso de empleados y colaboradores.

El grupo se asegura de que sus empleados y colaboradores se comportan y son tratados con dignidad y respeto dentro de lo previsto en nuestro sistema legal y las modificaciones correspondientes.

El grupo MR no tolera ninguna forma de aislamiento, explotación o acoso con fines discriminatorios, por motivos personales o laborales, por parte de ningún empleado o colaborador hacia otro empleado o colaborador.

El grupo MR prohíbe cualquier forma de sanción disciplinaria contra empleados o colaboradores que se nieguen legítimamente a realizar un trabajo solicitado indebidamente por cualquier parte vinculada al grupo.

El acoso sexual de cualquier tipo se castiga severamente, incluso con la rescisión del contrato de trabajo o colaboración.

El grupo MR se opone a cualquier forma de discriminación basada en diferencias de raza, idioma, culto y religión, opinión política y afiliación, nacionalidad, grupo étnico, edad, sexo y orientación sexual, estado civil, invalidez y aspecto físico, condición económico-social, así como al otorgamiento de cualquier privilegio vinculado a estas diferencias.

El grupo MR está en contra del trabajo realizado «de forma paralela», del trabajo infantil y de cualquier otra forma de comportamiento que aplique actuaciones ilícitas contra las personas. Toda relación laboral y de colaboración se establece con un contrato ordinario suscrito por las partes. Todos los empleados y colaboradores están correcta y plenamente informados de los derechos, deberes y obligaciones derivados de dicho contrato.

El grupo MR promueve la cultura también entre sus empleados y otorga valor añadido a su profesionalidad apoyando su formación. En su empeño por desarrollar y aumentar las competencias específicas de los propios empleados, el grupo MR pone a su disposición instrumentos de formación.

2.10 Responsabilidad social

El grupo MR asegura, dentro de las estructuras corporativas en las que opera, condiciones de trabajo que respetan los principios de responsabilidad social aplicados a nivel internacional a partir de los principios contenidos en la norma SA 8000.

El grupo MR promueve conductas diseñadas para:

- excluir el trabajo infantil y el trabajo forzoso;
- reconocer horarios de trabajo que no sean contrarios a la ley y pagar a los empleados un salario decente;
- garantizar la libertad de asociación sindical y el derecho de los empleados a estar protegidos por convenios colectivos;
- garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo;

- planificar un sistema disciplinario que respete la dignidad de los empleados;
- evitar cualquier discriminación por motivos de sexo, raza, religión y orientación política o sexual. Además del cumplimiento de todas las leyes y normas aplicables en la materia, el grupo MR establece sus actividades con el fin de observar los principios contenidos en los siguientes convenios y declaraciones internacionales:
 - Convenios 29 y 105 de la OIT (trabajo forzoso e impuesto);
 - Convenio 87 de la OIT (libertad sindical);
 - Convenio 98 de la OIT (derecho a la negociación colectiva);
 - Convenios 100 y 11 de la OIT (igualdad de remuneración, igualdad entre hombres y mujeres; discriminación);
 - Convenio 135 de la OIT (representantes de los trabajadores);
 - Convenio 138 de la OIT y Recomendación 146 (edad mínima);
 - Convenio 155 de la OIT y Recomendación 164 (seguridad y salud de los trabajadores);
 - Convenio 159 de la OIT (readaptación profesional y empleo de personas con discapacidad);
 - Convenio 177 de la OIT (trabajo a domicilio);
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos;
 - Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

2.11 Uso de seguridad interna o empresas de seguridad de terceros

El grupo MR garantizará procedimientos correctos de instrucción y control cuando y si contrata o utiliza empresas de seguridad propias o privadas de terceros. En ninguna circunstancia actuarán las empresas de seguridad interna o de terceros con desprecio de los derechos humanos, ni utilizarán trato cruel, violarán el derecho a la integridad física o perjudicarán la libertad de asociación.

3 MEDIDAS DE APLICACIÓN

Para promover el respeto de los principios de este Código, el grupo MR asegura:

- Circulación y reconocimiento máximos de este Código;

- Uniformidad de interpretación y aplicación de este Código;
- Control de notificaciones de infracción del Código e imposición de sanciones de conformidad con las leyes vigentes;
- Prevención y represión de cualquier forma de represalia contra quienes implementen este Código;
- Actualización periódica del Código, en función de las necesidades que surjan, también a la luz de las actividades enumeradas anteriormente.

Sin perjuicio de las atribuciones de los órganos sociales en virtud de la ley y de los Órganos supervisores según el Decreto Legislativo 231/2001, todos los Consignatarios deberán colaborar con la aplicación del Código, dentro de las limitaciones de sus competencias y su cargo.

3.1 Órgano supervisor

En lo referente a la supervisión de la observancia y la aplicación del Código ético, al Órgano supervisor de MR se le reconocen las facultades, tareas y deberes previstos para el modelo organizativo según el Decreto Legislativo 231/2001, al que se remite.

Sin perjuicio del respeto a cualquier protección prevista por las leyes y los convenios nacionales vigentes y de las obligaciones legales, el Órgano supervisor podrá recibir legítimamente solicitudes de aclaración, quejas o notificaciones de infracción posible o real del Código.

De conformidad con las leyes aplicables, cualquier solicitud de aclaración, queja o notificación se mantendrá estrictamente confidencial.

4 RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARTES EQUIVALENTES

La asunción de compromisos y la gestión de relaciones de cualquier tipo con la Administración pública y las oficinas públicas (incluidos, por lo tanto, los funcionarios públicos, estén o no encargados de un servicio público, y los distribuidores de servicios públicos) están reservadas exclusivamente a los cargos de la empresa encargados de ello y a sus empleados autorizados.

El grupo MR se comporta de manera correcta y transparente incluso cuando participa en negociaciones comerciales, como, por ejemplo, procedimientos públicos, y en cualquier otra actividad con la Administración pública y partes similares.

Las relaciones de MR con los funcionarios públicos se basan en la transparencia, la lealtad y la corrección: el grupo MR no quiere suscitar la más mínima sospecha de que pretende influir indebidamente en dichas partes para obtener beneficios ilegalmente.

De hecho, el grupo condena todo comportamiento que pueda constituir corrupción, incluso si se inspira en un interés social mal entendido. Del mismo modo, los empleados y colaboradores deberán informar a sus superiores de cualquier intento de extorsión o concusión que sufran, o del que tengan conocimiento, por parte de un funcionario público. Los empleados y representantes del grupo MR deberán informar a sus superiores de todas las relaciones comerciales personales o actividades económicas realizadas con funcionarios públicos.

A la luz de lo anterior, ningún empleado o colaborador del grupo MR podrá:

- Hacer o prometer regalos, dinero u otras ventajas a dichas partes para influir en la imparcialidad de su juicio profesional; se permiten regalos de naturaleza modesta o regalos de cortesía dentro de los límites del uso y la costumbre, y siempre que no comprometan la imagen del grupo;
- Enviar documentos falsos o formulados falsamente, declarar requisitos inexistentes o proporcionar garantías falsas;
- Obtener ilegalmente cualquier tipo de beneficio (permisos, autorizaciones, exención de gastos también para asistencia social, etc.) a través de medios artificiales o engañosos (por ejemplo, enviar documentos falsos y declarar hechos que no son ciertos);
- Realizar actividades económicas, otorgar encargos profesionales, hacer o prometer regalos, dinero u otras ventajas —por ejemplo, contratar o prometer contratar— a funcionarios públicos o empleados involucrados en procedimientos administrativos que podrían generar ventajas para el grupo MR;
- Alterar de cualquier forma el funcionamiento de un sistema informático o de telecomunicaciones de la Administración pública o intervenir, sin derecho alguno, en datos, información o programas contenidos en dichos sistemas;
- Recibir ilegalmente aportaciones, préstamos, facilitación de hipotecas u otras ventajas de la misma naturaleza valoradas, otorgadas o asignadas de cualquier modo por la Administración Pública, mediante el uso o la presentación de documentos falsos o no veraces, o la omisión de información debida;
- Utilizar aportaciones, subvenciones o préstamos destinados a la creación de obras públicas o a la realización de actividades de interés público con fines distintos a los que se concedieron;

- Intercambiar información sobre ofertas con participantes en licitaciones o procedimientos públicos.

Se considerará infracción de la política institucional del grupo MR comportarse de manera delictiva incluso en países extranjeros donde dicha conducta no esté castigada o prohibida.

4.1 Autoridades legales y de supervisión

El grupo MR actúa en cumplimiento de la ley y favorece, dentro de los límites de sus competencias, la correcta administración de justicia.

En el desempeño de su actividad, el grupo MR opera de manera legal y correcta colaborando con las autoridades jurídicas, las fuerzas policiales y cualquier funcionario público con facultades de inspección que realice investigaciones al respecto.

De hecho, el grupo condena cualquier comportamiento que pueda considerarse corrupción o de algún modo ilegal. Los empleados y colaboradores deberán informar a su superior de cualquier intento de extorsión o concusión que sufran, o del que tengan conocimiento, por parte de un funcionario público o de alguien encargado de un servicio público.

El grupo MR exige que todos los empleados y colaboradores estén completamente disponibles y colaboren con cualquiera —funcionario público o autoridad supervisora— que realice la inspección y el control de las actividades del grupo.

En previsión de procedimientos judiciales, una investigación o una inspección por parte de la Administración pública o las autoridades supervisoras, nadie deberá destruir o alterar registros, actas, registros contables ni ningún otro documento, ni mentir o facilitar pruebas falsas a las autoridades competentes.

Nadie deberá tratar de persuadir a otras personas de que proporcionen a las autoridades competentes información falsa o engañosa.

Nadie podrá realizar actividades económicas, otorgar encargos profesionales, hacer o prometer regalos, dinero u otras ventajas a quienes realizan labores de control e inspección ni a las autoridades competentes.

4.2 Partidos y organizaciones políticas

El grupo MR no podrá asignar donaciones políticas de ningún tipo.

Las donaciones políticas incluyen cualquier pago, préstamo o regalo realizado a cualquier partido u organización política o sindical o a sus miembros, así como a candidatos independientes (tanto si ocupan cargos públicos como si van a presentarse a unas elecciones).

Los Consejeros, empleados y colaboradores del grupo MR no podrán asignar donaciones políticas con fondos, propiedades, servicios u otros recursos pertenecientes al grupo.

También se consideran donaciones del grupo MR las donaciones realizadas a través de un tercero que a continuación cede esta donación (en nombre del grupo o en su propio nombre) a una de las partes mencionadas anteriormente.

El grupo MR no reembolsa las donaciones políticas que realizan personalmente empleados, Consejeros u otras personas vinculadas a ellos.

4.3 Relaciones con sindicatos y asociaciones profesionales

El grupo MR se compromete a establecer y mantener con sindicatos y asociaciones profesionales una colaboración continua basada en la corrección, la legalidad y la transparencia, en el marco de las leyes vigentes y las disposiciones contenidas en los convenios colectivos aplicables.

5 RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y COLABORADORES, ASESORES Y SOCIOS COMERCIALES (AGENTES, REVENDEDORES Y SIMILARES)

El grupo MR basa las relaciones con clientes, proveedores, colaboradores, asesores y socios comerciales (agentes, revendedores, etc.) exclusivamente en la calidad, la competitividad, la profesionalidad, la corrección y el respeto de las normas de competencia leal.

En particular, el grupo MR espera que la selección de proveedores, colaboradores, etc., y la compra de bienes y servicios se basen exclusivamente en la calidad, la ventaja, el precio, la capacidad y la eficiencia, y que se eviten acuerdos con proveedores de reputación dudosa, por ejemplo, en cuanto al respeto al medio ambiente, las condiciones laborales o los derechos humanos.

El grupo MR no espera que sus clientes, proveedores, colaboradores, socios comerciales, etc., reciban ninguna presión ilegal para suministrar servicios no previstos contractualmente en contenido o método.

Además, el grupo MR espera que clientes, proveedores, colaboradores, etc., debidamente informados por el grupo, se comporten de conformidad con los principios de este Código ético.

Por lo tanto, el grupo MR espera que proveedores y colaboradores se comporten legal y éticamente de acuerdo con los estándares y principios aceptados internacionalmente sobre el tratamiento de empleados y trabajadores, con especial atención a los principios

de protección de derechos fundamentales, no discriminación, protección de la infancia, prohibición del trabajo forzoso, salvaguarda de derechos sindicales, salud y seguridad en el lugar de trabajo, horario de trabajo y salario.

Cualquier otro comportamiento podrá considerarse un incumplimiento grave del deber de corrección y buena fe en la ejecución del contrato, perjudicial para la relación de confianza, y causa verdadera y justa de rescisión de la relación contractual.

Se prohíbe a los Consignatarios aceptar para sí mismos o para otros, incluso en ocasiones especiales, regalos u otros, excepto los de valor modesto o imputables a relaciones normales de cortesía, que puedan comprometer la integridad o reputación de una de las partes o que un observador imparcial pueda interpretar como destinados a obtener ventajas ilícitas o de manera inapropiada.

El Consignatario que, independientemente de su voluntad, reciba obsequios u otros que no tengan un valor modesto y que difieran de cualquier modo de lo establecido en este documento, deberá informar inmediatamente por escrito a los Consejeros, que a su vez organizarán su devolución.

6 ACTIVOS CORPORATIVOS Y OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

6.1 Comunicaciones corporativas y contabilidad

El grupo MR considera que la transparencia contable y la propia contabilidad basada en la verdad, la integridad, la claridad, la precisión, la exactitud y el cumplimiento de las leyes vigentes son una premisa fundamental para un control eficiente.

Para cada operación deberá mantenerse la documentación justificativa correspondiente para facilitar la contabilidad, la reconstrucción de dicha operación y la identificación de cualquier responsabilidad.

De manera similar, el grupo MR reitera que el balance debe representar la situación económica o financiera del grupo de manera verdadera, clara y completa.

6.2 Otras obligaciones administrativas

Los activos corporativos del grupo MR se administran de manera correcta y honrada, por lo que todas las partes obligadas a cumplir este Código también deberán proteger su integridad para salvaguardar al máximo a accionistas, acreedores, inversores, etc.

En modo alguno deberán los Consejeros (o quien desempeñe esta función) obstaculizar o bloquear las actividades de control de auditores, accionistas y firmas de auditoría llevadas a cabo ejerciendo sus derechos. A la luz de lo anterior, a modo de ejemplo:

- Los activos, bienes, créditos y acciones corporativos deberán evaluarse correctamente y no se les deberá atribuir un valor superior o inferior al debido;
- No se podrán realizar operaciones con capital social, ni otro tipo de operación, utilizando beneficios no distribuibles o reservas obligatorias;
- Deberá perseguirse el objeto social;
- La gestión de activos corporativos deberá ser coherente con la naturaleza del grupo MR, que opera sobre la base de los principios de transparencia y moralidad;

Dichos principios deberán utilizarse en evaluaciones y en cualquier otra operación extraordinaria (fusiones, escisiones, etc.).

Nadie deberá influir en el curso regular y las resoluciones de las Asambleas de la empresa confundiendo o engañando a los accionistas.

6.3 Conflicto de interés

El grupo MR se asegura de que sus empleados, Consejeros, representantes o colaboradores no se encuentren en situaciones de conflicto de interés.

Todas las elecciones y acciones tomadas por los empleados y colaboradores del grupo deben tener como objeto la mejor ventaja posible del grupo y perseguir el desarrollo de la empresa. Por lo tanto, el grupo MR establece las siguientes reglas:

- Los Consejeros no podrán llevar a cabo ni colaborar en operaciones (o participar en resoluciones al respecto) cuando tengan un interés contrario, incluso parcialmente, con el de MR;
- Los empleados y colaboradores del grupo MR no podrán realizar actividades comerciales ni otras actividades profesionales que compitan con los intereses del grupo MR y con su propósito, indicados en el Estatuto y a los que alude este Código.

Los empleados y colaboradores del grupo no podrán participar ni colaborar de ninguna manera en transacciones, operaciones financieras o inversiones realizadas por el Grupo de las que pudieran obtener beneficios u otra ventaja personal no previstos contractualmente, a menos que MR lo autorice específicamente.

Todos los empleados, colaboradores y Consejeros del grupo MR deberán hacer todo lo posible por evitar un conflicto de interés.

Cualquier persona que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés deberá informar de inmediato al Órgano supervisor.

Cada empleado y colaborador encargado de negociar con empresas privadas en nombre del grupo MR deberá informar al Órgano supervisor si hay posibilidad de conflicto de interés.

Para observar los principios de corrección y transparencia, y para garantizar la confianza de la colectividad y los beneficiarios de sus operaciones, el grupo se asegurará de que todas las personas obligadas por este Código no se encuentren en situaciones de conflicto de interés.

7 ORGANISMOS ANTIMONOPOLIO Y REGULADORES

El grupo MR considera que la competencia correcta y leal es un elemento fundamental para el desarrollo de la empresa.

El grupo MR observa plena y escrupulosamente las normativas antimonopolio y de las autoridades reguladoras del mercado. Las empresas controladas por el grupo MR deberán informar al departamento jurídico del grupo de todas las iniciativas que emprendan y que sean relevantes para la legislación antimonopolio.

El departamento jurídico del grupo MR facilita a todas las empresas pautas sobre las políticas de competencia y presta el apoyo de gestión necesario.

El grupo MR no niega, oculta, manipula ni retrasa ninguna información que soliciten las autoridades antimonopolio y otros organismos reguladores en sus funciones de inspección, y colabora activamente durante los procedimientos.

Para garantizar la máxima transparencia, el grupo MR se compromete a no colocarse en situaciones de conflicto de interés con los empleados de ninguna Autoridad y sus familias.

8 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Toda la información obtenida por los empleados y colaboradores del grupo MR relacionada con su relación laboral y de colaboración es propiedad del grupo.

El grupo MR observa los principios de lealtad, corrección, igualdad de acceso a la información y transparencia, en plena observancia de la ley y sin alterar las operaciones ordinarias del mercado de valores. Por lo tanto, si el grupo MR, debido a sus relaciones con los accionistas o a través de asociaciones, tuviera alguna información privilegiada, se compromete a mantener la máxima confidencialidad.

La información privilegiada es información específica de la que el público no tiene conocimiento sobre los instrumentos financieros o quienes los emiten, cotizados en bolsa o no, que de hacerse pública podría influir en su precio.

Se consideran instrumentos financieros acciones, bonos o cualquier otro valor negociable y contratos sobre dichos valores.

El grupo MR espera que cualquier persona que tenga conocimiento de información privilegiada debido a su actividad profesional o colaboración con el grupo no haga lo siguiente antes de que dicha información se haga pública correctamente en el mercado:

- Comprar, vender o realizar otras operaciones, directa o indirectamente, con instrumentos financieros, para sí mismo o para terceros, utilizando dicha información;
- Comunicar dicha información a otros, fuera del trabajo, la profesión, el cargo o la actividad de oficina normales;
- Recomendar o inducir a otros, en función de dicha información, a llevar a cabo cualquiera de las operaciones mencionadas.

Dichas prohibiciones se extienden a familiares, acompañantes, colaboradores y cualquier persona que entre en contacto con dicha información debido a su relación confidencial con las partes mencionadas.

Las partes mencionadas no podrán hacer circular información falsa, ni realizar operaciones simuladas o utilizar otros medios adecuados para causar una variación considerable en el precio de un instrumento financiero.

9 RELACIONES EXTERNAS

Las relaciones con la prensa, la televisión y los medios de comunicación en general, tanto italianos como extranjeros, corresponden exclusivamente al personal autorizado para ello u otras personas designadas por este.

Todas las comunicaciones externas deberán autorizarse previamente de conformidad con los procedimientos de la empresa y de gobierno corporativo vigentes en cada momento.

Para salvaguardar su imagen y la exactitud de cualquier información emitida, el grupo MR espera que:

- Ningún empleado o colaborador divulgue a terceros no cualificados o periodistas acreditados en entrevistas o cualquier tipo de declaración ninguna información sobre MR que pueda causar algún daño al grupo;

- Cualquier empleado o colaborador que se vea presionado por terceros no cualificados o periodistas acreditados a emitir declaraciones o información sobre el grupo MR cuya divulgación pueda dañar al grupo deberá denunciar a dichos solicitantes ante los organismos competentes.

Los Consignatarios obligados a suministrar externamente cualquier tipo de información sobre los objetivos y las actividades de la empresa en convenciones, actos públicos o la redacción de publicaciones en general deberán acordar el contenido de cualquier declaración/intervención con los cargos específicos y ceñirse a las políticas de la empresa.

10 INGRESOS, PAGOS Y SIMILARES

El grupo MR lleva a cabo sus actividades en pleno cumplimiento de las leyes antiblanqueo vigentes en los países en los que opera y de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

Por este motivo, los empleados y colaboradores deben evitar realizar operaciones sospechosas desde el punto de vista de la corrección y la transparencia. En particular, los empleados y colaboradores se comprometen a controlar con antelación la información relativa a sus homólogos comerciales, proveedores, asesores, etc., para comprobar su respetabilidad y la legalidad de sus negocios; también se comprometen a operar de tal manera que no se vean implicados en operaciones que favorezcan incluso potencialmente el blanqueo de dinero de actividades ilegales o delictivas, para lo cual se comportarán en pleno cumplimiento de las leyes antiblanqueo de primer y segundo grado.

Para evitar realizar o recibir pagos indebidos y similares, los empleados y colaboradores, en todas sus negociaciones, deberán observar los siguientes principios respecto a la documentación y la conservación de registros:

- Todos los pagos y transferencias de ofertas realizados por o al grupo MR deberán registrarse de manera precisa y completa en los libros y registros contables obligatorios;
- Todos los pagos deberán realizarse únicamente al beneficiario por actividades formalizadas o resueltas contractualmente por el grupo MR;
- No se deberán realizar registros falsos, incompletos o engañosos, crear fondos ocultos o no registrados ni depositar fondos en cuentas personales o que no pertenezcan al grupo MR;
- No se permite el uso no autorizado de fondos y recursos del grupo.

11 SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

El grupo MR se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad, para lo cual desarrollará la concienciación ante los riesgos, promoverá un comportamiento responsable por parte de todos los colaboradores y trabajará para preservar, sobre todo a través de la acción preventiva, la seguridad y la salud del personal.

Las actividades del grupo deberán llevarse a cabo respetando plenamente las leyes de prevención y protección vigentes; la gestión de las operaciones deberá ceñirse a criterios avanzados de protección del medio ambiente y eficiencia energética, así como de las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

12 PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

El grupo MR respeta el medio ambiente como un activo principal. Para ello, orienta sus acciones con el fin de garantizar la compatibilidad entre las necesidades económicas y ambientales, no solo de acuerdo con la normativa vigente, sino también teniendo en cuenta el desarrollo de la investigación científica y las mejores prácticas en este ámbito.

El grupo MR implementa sus actividades comerciales de acuerdo con los principios de prevención y corrección inmediata de cualquier posible conducta que pueda dañar el medio ambiente.

El grupo se compromete a garantizar que el análisis, la prevención, el control y el equilibrio del impacto ambiental de sus actividades formen una parte constante de los procedimientos generalmente aplicados; la organización y el modelo de gestión ambiental se actualizan constantemente y, si es necesario, se revisan. Toda actuación que pueda tener consecuencias en el medio ambiente se reajusta para tener en cuenta los cambios internos y externos de las actividades.

El grupo se asegura de que siempre se garantice una colaboración justa y transparente con los terceros involucrados en el seguimiento y el control de las cuestiones ambientales, así como la puntualidad y la precisión de las comunicaciones.

Para la consecución de los fines especificados, el grupo explota los recursos organizativos, instrumentales y económicos con el objetivo de garantizar el pleno cumplimiento de las normativas vigentes, la protección y la mejora de las condiciones ambientales, y la utilización prudente y racional de los recursos naturales.

En particular, nuestra estrategia ambiental se basa en el uso responsable de los recursos y la salvaguarda de las necesidades de las generaciones futuras.

Preservamos la integridad del medio ambiente y su biodiversidad en todas las fases de nuestro negocio.

Contribuimos a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero promoviendo la transición energética y nos esforzamos por reducir los impactos ambientales y naturales oponiéndonos a las políticas de deforestación.

Medimos las emisiones directas e indirectas de nuestras actividades y nos comprometemos a optimizar la eliminación de residuos, a limitar y gestionar adecuadamente el uso de productos químicos nocivos para el medio ambiente y la salud de las personas, así como a apoyar e implementar estrategias de economía circular.

Estamos comprometidos con el uso responsable del agua, supervisamos, llevamos un seguimiento y documentamos el consumo de agua y nos oponemos a cualquier desperdicio de agua o sólidos producido por nuestras actividades. De esta manera, podemos controlar e influir en el uso del agua, así como fomentar oportunidades para mejorar, reducir el consumo y reutilizar para cerrar el ciclo.

No apoyamos ninguna política ni emprendemos ninguna acción que pueda causar daños a los ciudadanos o al medio ambiente.

Todos los años publicamos un informe de sostenibilidad a través del cual comunicamos nuestros resultados de ESG y nuestros avances en materia ambiental, social, de innovación y gobernanza.